



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2016-00061-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 523

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ejecutivo Singular, radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2016-00061-00, informándole que, conforme a memorial visible en el consecutivo 17 de los archivos que integran la carpeta correspondiente al expediente digitalizado, el apoderado judicial de la demandante da cuenta al despacho que los bienes objeto de remate en el presente proceso se encuentran bajo su tutela en el puerto de Buenaventura dentro de contenedores de la línea marítima MAERSK, en las instalaciones del Terminal de Contenedores de Buenaventura TCBUEN; igualmente informa que “El País” es el periódico de amplio cubrimiento en el lugar donde se encuentran ubicado los bienes a rematar. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 19 de septiembre de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

AUTO FIJA FECHA DE REMATE
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA S.A.
– TCBUEN S.A.
DDO: MAJOLICA TRADING C.I. S.A.
RAD.: 13836318900120160006100.

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el memorial en él referenciado tenemos que, el apoderado judicial de la demandante, SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA S.A. (TCBUEN), manifiesta al despacho, que los bienes objetos de la diligencia de remate programada para el día 25 de noviembre de los cursantes, año 2022, se encuentran bajo su tutela en el Puerto de Buenaventura, dentro de contenedores de la línea marítima MAERSK, en las instalaciones del Terminal de Contenedores de Buenaventura TCBUEN; igualmente, expone, que “El País” es el periódico de amplio cubrimiento en el occidente colombiano y además circula en el lugar donde se encuentran ubicado los bienes a rematar.

El artículo 450 del C.G.P., en su inciso final establece que, cuando los bienes estén situados fuera del territorio del circuito a que corresponda el juzgado en donde se adelanta el proceso, la publicación deberá hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde estén ubicados.

Así las cosas, y dando cumplimiento a la precitada disposición, resulta necesario ordenar que el correspondiente aviso de remate de los bienes embargados, secuestrados y avalúados dentro del presente proceso, se publique a través del periódico “El País”, y no en el periódico El Universal como se indicó en el numeral tercero del auto adiado 25 de agosto de 2022.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: ORDENAR que el aviso de remate de los bienes embargados, secuestrados y avalúados dentro del presente proceso, programada para el día **25 de noviembre de 2022, a partir de las 9:00 a.m.**, se publique a través del periódico “El País” y no a través del periódico EL UNIVERSAL, como se indicó en auto del 25 de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998598554567eb5eb6b641bbf524deba6fae6c6baf623aa7e179123708bff18f**

Documento generado en 19/09/2022 03:39:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>